RESOLUCIÓN INFONA N° 848 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 311522"

San Lorenzo, 28 de setiembre de 2016

VISTO: El Memorándum INFONA UOC N° 302/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite el **Dictamen N° 017/2016**, de fecha 16 de setiembre de 2016, en el cual hace referencia al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 311522**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución N° 172/2016, de fecha 24 de febrero de 2016; y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 311522".-**

Que, por Dictamen 017/2016, de fecha 16 de setiembre de 2016, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26°, 27°, 28° y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos N° 21.909/03 y 5.174/05". -

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas: **LUMILUZ de Alberto Adán Cáceres Rodríguez; FONOLUZ S.A.; EMPORIO Ferretería S.R.L.; GREPSA S.A. y COVA de Juan Rodríguez.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 017/2016 , en cuyo texto expresa: "*…la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21.909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…", Este Comité de Evaluación, sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución que resuelve: Adjudicar el presente llamado a* ***Contratación Directa N° 07/2016*** **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 311522"** *a la Firma* **FONOLUZ S.A.**, *por un monto total de* ***Gs.: 50.621.422 (Guaraníes: Cincuenta Millones, Seiscientos Veinte y un Mil, Cuatrocientos veinte y dos.-) impuestos incluidos.*** *Es nuestro Dictamen*".-

Que, la Ley N° 3464/08 que crea el Instituto Forestal Nacional (INFONA), en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: … b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*".-

Que, por Decreto N° 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, el llamado a **Contratación Directa N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID N° 311522"**, a la firma **FONOLUZ S.A.**, por un monto total de ***Guaraníes cincuenta millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos veintidós*** **(Gs.: 50.621.422) impuestos incluidos.-**

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** la contratación por medio de la suscripción del Contrato a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente en el marco del citado Llamado.-

Artículo 4°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.-

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General